



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXV**

**Morelia, Mich., Miércoles 17 de Abril de 2024**

**NÚM. 35**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 35.00 del día  
\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Irma Flores Domínguez.. 2
- J.S.C.H. Promueve Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, frente a Industrial de Plásticos el Provenir S.A. de C.V. y Mariella Tello Madriz y Javier Calderón Ortiz..... 2
- J.S.C.H. Promueve Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Mayte Magaña Álvarez..... 2
- J.E.H. Promueve Grupo Desarrollador Rincón de la Joya S.A. de C.V. frente a Ariadna Alvarado López..... 3
- J.S.C.H. Promueve Zendere Holding I S.A. Promotora de Inversión de C.V., Dessetec Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V. frente a Lucía Anguiano Leal y Víctor Enrique Cincire Estrada..... 3

#### AD-PERPETUAM

- José Capí Gerónimo..... 4
- José Juan Carreón Huazano..... 4
- Bertha Bernal Heredia..... 5

#### AVISOS NOTARIALES

- J.S.T. Compareció Rosa Hilda González Figueroa, albacea de la S.T. a bienes de Rosenda Figueroa Rodríguez, ante la fe del Lic. José Mauricio Morales Sánchez, Notario Público No. 38 de Zitácuaro, Michoacán..... 5
- J.S.I. Comparecieron Juan Manuel González Contreras, Juan Manuel González Rivera y María Guadalupe González Rivera herederos a bienes de María de Jesús Rivera Zamora, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 de Tangancicuaro, Michoacán..... 5

*Pasa a la pág..... 16*

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.- Uruapan, Michoacán.

**CONVÓQUENSE POSTORES.**

Por auto de fecha 6 seis de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 409/2021 promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO frente a IRMA FLORES DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble embargado en autos, consistente consistente (sic) en la totalidad de la casa habitación ubicada en el Andador Cuerudos de Morelos, número 148 ciento cuarenta y ocho, construida sobre los lotes 19 diecinueve y 20 veinte de la manzana 13 trece, fusionados en lote 20 veinte, de la manzana 13, del fraccionamiento Generalísimo Morelos, de Apatzingán, Michoacán.

Debiendo servir como base legal la suma de \$3'262,000.00 Tres millones doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional, que corresponde al valor del inmueble, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro a las 10:00 diez horas, en este Juzgado de Uruapan, Michoacán.

Convóquese postores mediante la publicación de tres edictos de siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado y estados (sic) del Juzgado de Apatzingán, Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Estado y en diario de mayor circulación en la Entidad.

Uruapan, Michoacán, 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Francisco Godínez Fernández.

44000331977-21-03-24 23-29-35

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Michoacán.

**CONVOCANDO POSTORES.**

Dentro del expediente número 1136/2019, Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD

ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, frente a INDUSTRIAL DE PLÁSTICOS EL PROVENIR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIELLA TELLO MADRIZ Y JAVIER CALDERÓN ORTIZ, se señalaron las 11:30 once horas del día 30 treinta de abril del año 2024, dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo en la secretarías de este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

1. lote 2 dos de la manzana 48 cuarenta y ocho, zona 1 uno ahora casa habitación ubicada en la calle Adolfo López Mateos número 263 doscientos sesenta y tres, colonia Centro del poblado de San Agustín del Maíz, tenencia de Cuto del Porvenir municipio de Copándaro, Michoacán.

Valor pericial promedio: La suma de \$3'946,000.00 Tres millones novecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Morelia, Michoacán, a 15 quince de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.- Felipe Pimentel Zarco.

44150332783-03-04-24 30-35-40

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Michoacán.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 1175/2022, que promueve BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO frente a MAYTE MAGAÑA ALVAREZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 veinte de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Juan Crisostomo Bonilla número 704 setecientos cuatro, lote 3 tres, manzana 24 veinticuatro, del fraccionamiento Defensores de Puebla de esta ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 25,00 metros, con lote 5 cinco.

Al Sur. 25.00 metros, con lote 1 uno.  
 Al Oriente. 8.00 metros, con la calle Juan Crisóstomo Bonilla, que es la de su ubicación.  
 Al Poniente. 8.00 metros, con lotes 4 cuatro y 5 cinco.

Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'680,000.00 Dos millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional, resultante del único avalúo emitido por la parte actora, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convocar licitadores a la subasta referida, mediante la publicación de 1 un edicto por tres veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jose Jesus Baltazar Garcia.

40003447974-03-04-24 30-35-40

**EDICTO**

Poder Judicial de la Ciudad de México.- Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GRUPO DESARROLLADOR RINCÓN DE LA JOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARIADNA ALVARADO LÓPEZ, expediente 296/2021 el C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, en base a los autos de fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro y diecisiete de octubre del dos mil veintitrés:

"Se convocan postores a la subasta en PRIMERA ALMONEDA que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de mayo de año en curso, siendo objeto de remate el inmueble identificado como casa habitación marcada con el número 112-B, construida en la fracción del lote número 24 de la manzana S, ubicado en la calle Licenciado Juan Bautista Gómez, número 112-B, conjunto habitacional en condominio Ario 1815, Morelia Michoacán, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$373,500,00 (Trescientos setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las

personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ciudad de México, a 08 de febrero 2024.- C. Secretario de Acuerdos.- Lic. Marcos Mendoza Martínez.

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la ciudad de México y en el Periódico "Diario Imagen", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

44000336070-03-04-24 30-35-40

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

**PRIMERA ALMONEDA.**

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 555/2019, en ejercicio de la acción real hipotecaria, promovido actualmente por la apoderada jurídica de "ZENDERE HOLDING I", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez representa a la moral actora "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, frente a LUCÍA ANGUIANO LEAL Y VÍCTOR ENRIQUE CINCIRE ESTRADA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

Casa en condominio número 26 veintiséis, modelo Aralia, construida sobre el lote 13 trece, de la manzana 2 dos, ubicada en la calle Del Portal, con número oficial 120 ciento veinte, del conjunto habitacional denominado "Campestre Tarimbaro", del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, registrado en favor de Lucía Anguiano Leal y Víctor Enrique Cincire Estrada, bajo el registro número 00000044 cuarenta y cuatro, del tomo 00006658 seis mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha 22 veintidós de agosto de 2005 dos mil cinco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 4.50 metros, con calle Del Portal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Al Sur. 4.50 metros, con casa número 7 siete.  
Al Este. 15.00 metros, con casa número 25 veinticinco.  
y Al Oeste. 15.00 metros, con casa número 27 veintisiete.

Con una superficie de 67.50 m<sup>2</sup> sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$533,000.00 Quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N., valor asignado en autos por el único avalúo emitido y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postea mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, los estrados del Juzgado del lugar de la ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de abril del año en curso.

Morelia, Michoacán, 7 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Isaac Francisco Silva Flores.

44000336065-03-04-24 30-35-40

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de esta misma fecha, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 46/2024, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por JOSÉ CAPÍGERÓNIMO, respecto de un fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, barrio San Miguel, de Charapan, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. mide 31.52 metros, y colinda con Jorge Sierra Vaca, Noemí Leonardo Cristal e Isidro Domínguez Rodríguez.  
Al Sur. mide 31.93 metros, y colinda con María de la Luz Domínguez Hernández.  
Al Oriente. mide 5.96 metros, y colinda con Rodrigo Rodríguez Sierra y Ma. de los Ángeles Aguilar Galván.

Al Poniente. mide 5.94 metros, y colinda con calle Ignacio Zaragoza.

Manifiesta el promovente que desde el día 29 de septiembre de 2012, tiene la posesión real y material del bien inmueble por contrato de compra-venta que le hizo José Rodríguez Pacheco.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días hábiles.

Uruapan, Michoacán, 23 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo de Primera

Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Martha Patricia Vega Moreno.

40003456177-10-04-24 35

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Michoacán.

CONVOCANDO OPOSITORES.

El día 30 treinta de enero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 105/2024, sobre Diligencias de Información Ad-perpetuam, que promueve JOSÉ JUAN CARREÓN HUAZANO, respecto del predio urbano, con casa habitación, ubicado en la calle sin nombre, en la colonia "Los Pirules", en la tenencia de Benito Juárez, Municipio de Cuitzeo, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y linderos:

Al Norte. 74.50 metros, y colinda Porfirio Manríquez Bautista.  
Al Sur. 13.30, 63.90 y 6.00 metros, y colinda con ejido de Cuitzeo.  
Al Oriente. 44.50 metros, con Marcos Carreón Huazano.  
Al Poniente. 3.60 metros, y colinda con calle sin nombre, calle de su ubicación, con una superficie de 1692.70 metros cuadrados.

Se convoca a personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero del 2024 dos mil

veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.-Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano.

40103456496-10-04-24 35

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Zitácuaro, Michoacán.

BERTHA BERNAL HEREDIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 135/2024, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Lerdo, número 50 cincuenta, pueblo Mineral de Angangueo, Michoacán, con número de cuenta predial 01-0502-1-000330.

Medidas y colindancias:

Al Norte. 6.40 seis metros, con cuarenta centímetros con J. Carmen Hernández, según.

Al Sur. 6.40 seis metros, con cuarenta centímetros con Oscar Bernal Sámano, actualmente con callejo (sic) sin nombre.

Al Oriente, 15.00 quince metros, con Elvia Enríquez Esquivel.

Al Poniente. 15.00 metros (sic), con Bertha Bernal Heredia.

Con una superficie de 96.00 noventa y seis metros cuadrados.

Atento a lo anterior, se convoca a personas que se crean con derecho, pasen a oponerse al presente trámite dentro del término de ley.

Zitácuaro, Michoacán, 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Abelardo Contreras Mondragón.

40003455195-09-04-24 35

### AVISO NOTARIAL

Lic. José Mauricio Morales Sánchez.- Notario Público No. 38.- Zitácuaro, Michoacán.

En cumplimiento por el artículo 1129, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, hago saber, la comparecencia ante mí de la señora ROSA HILDA GONZÁLEZ FIGUEROA en cuanto albacea, y el señor JAVIER PAREDES FIGUEROA, a tramitar la Sucesión Extrajudicial

Testamentaria ante mi fe, a bienes de su extinta madre la señora ROSENDA FIGUEROA RODRÍGUEZ quien también en vida se hizo llamar ROSA FIGUEROA Y/O ROSA FIGUEROA RODRIGUEZ, fallecida con fecha cinco del mes de noviembre del año mil novecientos noventa, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con el número de escritura mil ochocientos dos, por lo que notifico que se procederá a formar el inventario y avalúo.

Lic. José Mauricio Morales Sánchez.- Notario Público No. 38 y del Patrimonio Inmobiliario Federal. (Firmado).

40103456189-10-04-24 35

### AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancicuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que los señores JUAN MANUEL GONZALEZ CONTRERAS, JUAN MANUEL GONZALEZ RIVERA Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ RIVERA, mediante escritura pública número seis mil seiscientos seis de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la Sucesión Intestamentaria de MARIA DE JESUS RIVERA ZAMORA, en ese mismo acto se reconocieron sus derechos hereditarios.

Tangancicuaro, Michoacán a cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancicuaro, Michoacán. (Firmado).

40103456367-10-04-24 35

### AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancicuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que la

señora MARGARITA RAMIREZ RODRIGUEZ, mediante escritura pública número seis mil seiscientos uno de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, formula el inventario y avalúo del único bien inmueble que integra la masa hereditaria de la Sucesión Intestamentaria de ELISEO CERNA CERNA, en ese mismo acto se reconocieron sus derechos hereditarios.

Tangancicuaro, Michoacán a cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancicuaro, Michoacán. (Firmado).

40003456120-10-04-24 35

#### AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancicuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que la señora ANGELA ROCHA ROCHA, mediante escritura pública número seis mil seiscientos dos de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro; formula el inventario y avalúo del único bien inmueble que integra la masa hereditaria de la Sucesión Intestamentaria de LEONARDO FERNANDEZ CASTILLO; en ese mismo acto se reconocieron sus derechos hereditarios.

Tangancicuaro, Michoacán a cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancicuaro, Michoacán. (Firmado).

40103456369-10-04-24 35

#### AVISO NOTARIAL

Lic. Carlos Armando Magaña Martínez.- Notario Público No. 102.- Morelia, Michoacán.

El Suscrito Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público Número Ciento Dos, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, certifico y hago constar: Que ante mí comparece el señor Victor Manuel Amezcua Arista en su carácter de apoderado jurídico de MA. ELENA CONTRERAS

MONDRAGON y/o MARIA ELÉNA CONTRERAS MONDRAGON, albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ELENA MONDRAGON VELAZQUEZ VIUDA DE CONTRERAS y/o MA. ELENA MONDRAGON VELAZQUEZ, a tramitar extrajudicialmente ante mi fe la adjudicación y aplicación del caudal hereditario a favor de los herederos.

Morelia, Mich. 8 de abril del año 2024.

El Notario Público Número 102. Lic. Carlos Armando Magaña Martínez.- MAMC-440312-HP9. (Firmado).

40153444787-10-04-24 35

#### AVISO NOTARIAL

Lic. Diana Luisa Téllez Barragán.- Notario Público Adscrito No. 171.- Morelia, Michoacán.

REYES DUARTE ARELLANO, en su carácter de único y universal heredero y albacea definitivo de la Sucesión Testamentaria a bienes de EVANGELINA ARELLANO TORRES, manifiesta que comparece ante mí, Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, Notaria Pública Adscrita, a aceptar la herencia de la Sucesión y en su carácter de albacea testamentaria va a proceder a la formulación del inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario.

Se publica el presente aviso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 09 nueve de abril del año 2024, dos mil veinticuatro.

Lic. Diana Luisa Téllez Barragán.- Notaria Pública Adscrita a la Notaria No. 171.- TEBD-710205-REA. (Firmado).

40153444817-10-04-24 35

#### AVISO NOTARIAL

Lic. Oscar Vidal Alcantar Ramírez.- Notario Público No.26.- Yurécuaro, Michoacán.

Conforme al artículo 1009 del Código de Procedimientos Civiles, comparece ante mí: GUADALUPE ACOSTA MAGAÑA, albacea definitivo de la sucesión a bienes de MARTIN ACOSTA MORALES Y/O JOSÉ IBARRA

MORALES, número de expediente 69/2021, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, y manifiesta procederá a formular inventario y avalúo, y realizar adjudicación de bienes ante la fe del suscrito Notario.

Yurécuaro, Michoacán, a 04 cuatro de abril del 2024.

Atentamente.- El Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintiséis.- Lic. Oscar Vidal Alcantar Ramirez.- (AARO-670706-8X2) (Firmado).

40103454567-09-04-24

35

### EDICTO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Lic. Omar Cárdenas Ortiz.- Notario Público No. 181.- Morelia, Michoacán.

C. ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA EMPRESA  
"GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V.  
CALLE MIGUELARREOLA No. 177  
COL. POBLADO OCOLUSEN  
CIUDAD.

Visto para resolver la solicitud de la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., de una Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para las vialidades denominadas oficialmente "Avenida Juan de Zumárraga", "Privada Juan de Zumárraga", "Calle José Maldonado", "Cerrada José Maldonado" y "Calle Francisco Hernández de Córdoba", mismas que conforman el Desarrollo Habitacional "VILLAS DEL SUR IV", con una superficie de 7,475.51 m<sup>2</sup> (vialidades), de una extensión superficial total de 12,286.24 m<sup>2</sup>, que dan acceso a las parcelas; conformadas por la fusión de las parcelas 1051, 1059, 1060, 1070 y la fracción I de la parcela 1082, todas de la Zona I, del Polígono 2 de 2 del Ejido de Santa María de Guido; fracción M10, que surgen del predio formado por la fusión de los predios identificados como parcelas 1094, 1106, 1107, 1110, 1111, 1142, todas de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido y fracciones II y III, que surgen de la fusión de las parcelas 1141 y 1170 de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido y fracciones II M10 y III M10, que surgen del predio formado por la fusión de los predios identificados como parcelas 1071, 1083, 1092, 1104, 1108, 1138, 1139 1140 y 1169. todas de la Z-1 P 2/2 y las Fracciones II, III y IV de la fusión de las parcelas 1109, 1105 y 1093 todas de la Z-1 P 2/2 del Ejido de Santa María de Guido, al

sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDO:

1°.- Que la C. Claudia Carolina Soto Bárcenas, Apoderada Legal de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, Licencia de Obras de Urbanización para las vialidades denominadas oficialmente "Avenida Juan de Zumárraga", "Privada Juan de Zumárraga", "Calle José Maldonado", "Cerrada José Maldonado" y "Calle Francisco Hernández de Córdoba", perteneciente al Ejido de Santa María de Guido, al sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

2°.- Que los Ejidatarios del Ejido de Santa María de Guido aprobaron en Asamblea de Ejidatarios, celebrada el día 18 de febrero del año 2006, el plano interno identificado como Área de Asentamiento Humano el cual quedo inscrito bajo la clave única catastral E14A23G2337 correspondiente a la inscripción contenida en el folio número 16AP00000261, en la Dependencia Federal denominando Registro Agrario Nacional (RAN);

3°.- Que la empresa denominada "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. de C.V., acreditó la propiedad de los predios, mediante las escrituras públicas, números: 1179, 1180, 1184, 1185, 1186, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo los números 0018, 0008, 0004, 0020 y 0011 tomos 00013215, 00013209, 00012988, 00012986 y 00013219, del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, todas de fecha 15 de octubre del año 2015.

4°.- Que la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., mediante la Escritura pública número 8913, expedida por el C. Lic. Omar Cárdenas Ortiz, Notario Público 181 en el estado de Michoacán de Ocampo y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de fecha 11 de marzo del año 2023; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 0003 del tomo 0017554 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, de fecha 13 de marzo del año 2023, Protocolizó el oficio número SEDUM-DOU-US-517/23, relativo a la Autorización de la Subdivisión de las parcelas 1082, 1070, 1060, 1059 y 1051, todas de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido; con superficies registradas de: PROP. 001.- 1,207.58 m<sup>2</sup> y PROP. 002.- 105.61 m<sup>2</sup>.

5°.- Que la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., mediante la Escritura pública número 8886, expedida por el C. Lic. Omar Cárdenas Ortiz, Notario

Público 181 en el estado de Michoacán de Ocampo y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de fecha 1 de marzo del año 2023; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 0029 del tomo 0017546 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, de fecha 10 de marzo del año 2023, Protocolizó el oficio número SEDUM-DOU-US-518/23, relativo a la Autorización de la Subdivisión de las parcelas 1094, 1111, 1106, 1107, 1110, 1141, 1142 y 1770, todas de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido; con superficies registradas de: PROP. 001.- 1,577.10 m<sup>2</sup> y PROP. 002.- 141.62 m<sup>2</sup>.

6°. - Que la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., mediante la Escritura pública número 8898, expedida por el C. Lic. Omar Cárdenas Ortiz, Notario Público 181 en el estado de Michoacán de Ocampo y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de fecha 8 de marzo del año 2023; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 0018 del tomo 0017554 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, de fecha 10 de marzo del año 2023, Protocolizó el oficio número SEDUM-DOU-US-549/23, relativo a la Autorización de la Subdivisión de las parcelas 1071, 1083, 1084, 1092, 1093, 1104, 1105, 1108, 1109, 1138, 1139, 1140 y 1169 todas de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido; con superficies registradas de: PROP. 001.- 812.11 m<sup>2</sup>; PROP. 002.- 559.23 m<sup>2</sup> y PROP. 003.- 1,160.59 m<sup>2</sup>.

7°. - Que la empresa propietaria "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. de C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número 636, de fecha 24 de enero del año 1992, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 31 del tomo 126 de fecha 6 de marzo del año 1992.

8°. - Que la empresa "HOGARES HERSO SAN BERNABÉ DE LA CANTERA" S.A. DE C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número 1,527 de fecha 20 de mayo del año 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil electrónico número 22768\*1 del libro de Sociedades Mercantiles, de fecha 09 de junio del año 2015;

9°. - Que la empresa denominada "HOGARES HERSO SAN BERNABÉ DE LA CANTERA" S.A. DE C.V., cambia de razón social a "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V. mediante la escritura pública número 3,617, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil electrónico número 22768 del libro de Sociedades Mercantiles, de fecha 14 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del C. Lic.

Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público número 141, con ejercicio en este distrito judicial de Morelia y residencia en esta Ciudad Capital.

10°. - Que la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., se fusiona y subsiste, fusionando por incorporación a las sociedades mercantiles, que se fusionan y se extinguen, "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. DE C.V., "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LUVIANO" S.A. DE C.V., "FRACCIONADORA POTRERO DE LA VIRGEN" S.A. DE C.V., y "DESARROLLADORA GRUPO HERSO" S.A.P.I. DE C.V., mediante la escritura pública número 3,782 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil electrónico número 22768 del libro de Sociedades Mercantiles, de fecha 31 de diciembre del año 2021, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público número 141, con ejercicio en este distrito judicial de Morelia y residencia en esta Ciudad Capital.

11°. - Que el C. José Luis Solórzano García, presidente del Consejo de Administración de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., otorgó Poder General para Actos de Administración, Pleitos y Cobranzas al C. Claudia Carolina Soto Bárcenas, mediante Escritura Pública 3630, volumen 137, elaborado por el Lic. Armando Gilberto Manzano Alba Notario número 141, de fecha 22 de octubre del año 2021;

12°. - Que el C. José Luis Solórzano García, presidente del Consejo de Administración de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., otorgó Poder General para Actos de Administración, Pleitos y Cobranzas al C. Juan Pablo Ponce de León López, mediante Escritura Pública 3636, volumen 137, elaborado por el Lic. Armando Gilberto Manzano Alba Notario número 141, de fecha 22 de octubre del año 2021;

13°. - Que mediante oficio número SEDUM-DOU-FRACC-N-2686/2023, de fecha 14 de julio del año 2023, la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, autorizó la Nomenclatura Oficial para el desarrollo habitacional, denominado como: "VILLAS DEL SUR IV" y para sus vialidades los siguientes nombres: "Avenida Atécuaro", "Avenida Juan de Zumárraga", "Privada Juan de Zumárraga", "Calle José Maldonado", "Cerrada José Maldonado" y "Calle Francisco Hernández de Córdoba".

14°. - Que los inmuebles señalados anteriormente con cuentas predial números 101-2-7142, 101-2-7143, 101-2-7144, 101-2-7145, 101-2-7146, 101-2-7147, 101-2-7148, 101-2-7149, 101-2-7150, 101-2-7151, 101-2-7153, 101-2-7155, 101-2-7156,



101-2-7157, 101-2-7159, 101-2-7160, 101-2-7161, 101-2-7163, 101-2-7164, 101-2-27165, 101-2-7166, 101-2-7167, 101-2-7168, 101-2-7158 y 101-2-7162, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, según recibos de pago números 9348145, 9348146, 9348147, 9348148, 9348149, 9348150, 9348151, 9348152, 9348153, 9348154, 9348156, 9348157, 9348159, 9348160, 9348162, 9348163, 9348164, 9348165, 9348158 y 9348161 con números de referencia 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 58 y 61, de fecha 20 de septiembre del año 2022, así como las constancias de No Adeudo por Concepto de Impuesto Predial con folios 521558, 521560, 521561, 521562, y 521563 de fecha 07 de septiembre del año 2022, expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia;

15°. - Que en Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 29 de agosto del año 2013, fue aprobado por unanimidad de los miembros del H. Cabildo el Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo del Conjunto Habitacional tipo interés social, denominado "VILLAS DEL SUR II", en una superficie total de 74,604.23 m<sup>2</sup>, ubicado en un predio conformado por las parcelas números 987, 1009, 1062 y 1095 todas en la Z-1 P2/2 del Ejido de Santa María de Guido, al sur de este Municipio de Morelia, Michoacán; propiedad de la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. de C.V., representada por el C. Ing. José Luis Solórzano García, en su carácter de presidente del Consejo de Administración, Condicionada en el numeral "3" del punto "Tercero" de los puntos resolutivos, a: "El fraccionador deberá llevar a cabo la construcción del acceso vial al fraccionamiento denominado extraoficialmente "Villas del Sur II", de manera directa a la carretera Morelia-Atécuaro con el fin de contribuir a una mejor movilidad urbana":

16°. - Que la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-0916/2013 de fecha 18 de septiembre del año 2013, expidió la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo del Conjunto Habitacional tipo Interés Social (densidad baja hasta 34 viv. /ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado "VILLAS DEL SUR II", en una superficie total de 74,604.23 m<sup>2</sup>.

17°. -Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/2294/2023 de fecha 19 de junio del año 2023, aprobó la calle que da acceso al Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado "VILLAS DEL SUR II", en una superficie total de 74,604.23 m<sup>2</sup>, propiedad de la Empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V.

18°. - Que la Junta Local Municipal de Agua, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur (APAS), mediante oficio de fecha 15 de febrero del año 2022, se aprobó los proyectos ejecutivos de las Redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, con fecha 18 de febrero del año 2022 respectivamente, para el desarrollo denominado oficialmente "Villas del Sur IV", ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, al sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

19°. - Que la Junta Local Municipal de Agua, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur (APAS), mediante oficio de fecha 10 de enero del año 2022, se aprobó el proyecto de rasantes de fecha 26 de enero del año 2021, para el desarrollo denominado oficialmente "Villas del Sur IV", ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, al sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

20°. - Que la Comisión Federal de Electricidad, aprobó los planos de la acometida en baja y media tensión subterránea del Desarrollo, ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, al sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, de fecha 29 de octubre del año 2020;

21°. - Que la Dirección de Alumbrado Sustentable de este H. Ayuntamiento de Morelia, otorgó autorización, para la construcción del proyecto de alumbrado público con número de proyecto REV-PRO-AP-10-20, de fecha 05 de abril del año 2022;

22°. - Que la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número B00.915.04.-355/2021, de fecha 15 de diciembre del año 2021, indica que la colindancia al arroyo Loma Larga como el arroyo sin nombre, sobre los predios urbanos identificados: Polígono 2 [Parcela 1061], polígono 3 [Parcelas 1071, 1083, 1092, 1104, 1108, 1138, 1084, 1093, 1105, 1109, 1139, 1140 y 1169), Polígono 4 [Parcelas 1094, 1106, 1110, 1141, 1770, 1107, 1111 y 1142] todas de la Z-1 P 2/2, pertenecientes al Ejido de Santa María de Guido al sur de esta ciudad de Morelia, Morelia, Michoacán de Ocampo, le corresponde fajas de zona federal de 5.00 metros de ancho, medidas horizontal a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes;

23°. - Que la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., entregó a esta Dirección de Orden Urbano la memoria descriptiva para la ejecución de las obras de urbanización para las vialidades denominadas oficialmente "Avenida Juan de Zumárraga", "Privada Juan de Zumárraga", "Calle José Maldonado", "Cerrada José Maldonado" y "Calle Francisco Hernández de Córdoba", así como el Estudio Geológico y Geofísico elaborado por la empresa denominada "TOSCA EXPLORACIONES" y firmado por el Ing. Francisco Amado Tosca Delgado con

Cédula Profesional 2389077, informa que no se observa lineamiento de fallas geológicas o fracturas que puedan poner en riesgo el proyecto de vialidades;

24°. - Que la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., del desarrollo, dieron cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 35" fracción XIII y 385 fracción I, del Cogido de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, otorgando la póliza de fianza número 2697819 de fecha de expedición 10 de agosto del año 2022, emitida por la Institución Fidora denominada "SOFIMEX", por la cantidad de \$4,331,986.33 [Cuatro millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 33/100 M.N.), para responder sobre la correcta y total ejecución de las obras de urbanización para las vialidades y parcelas identificadas como parcelas 1051, 1059, 1060, 1061, 1070, 1071, 1082, 1083, 1084, 1092, 1093, 1094, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1138, 1139, 1740, 1141, 1142, 1169 y 1170 todas de Z-1 P 2/2, pertenecientes al Ejido de Santa María de Guido al sur de esta ciudad de Morelia, Morelia, Michoacán de Ocampo;

25°. - Que la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del oficio J.C/D.G./S.S.T/ 0441/2015, de fecha 17 de marzo del año 2015, autoriza la construcción del acceso sobre el entronque del camino Morelia-Atécuaro que comunica el desarrollo en comento;

26°. - Que el C. Arq. Hugo Betancourt Castillo, Director Responsable de Obras de Urbanización (DROU) se encuentra registrado en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, bajo el número 27 del padrón de Directores Responsables de Obras de Urbanización, el cual firma el proyecto de Vialidad y Lotificación pretendido en la ubicación ya señalada;

27°. - Que mediante recibo expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, número 9345619 con número de referencia 44 de fecha 14 de septiembre del año 2022, quedaron cubiertos los pagos de Derechos Urbanísticos por concepto de: Revisión de anteproyecto y proyectos, Autorización Definitiva, Gastos de Inspección y Licencia de Urbanización, de Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Desarrollos en Condominio, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por la cantidad total de \$ 30,984.00 (Treinta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/M.N.);

28°. - Que la C. Claudia Carolina Soto Bárcenas, en cuanto Apoderada Legal de la empresa la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., justificó técnicamente y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud;

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 5 fracción I, II, y III, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI, XX y XXXII, 273, 274 fracciones XVI, XIX, XXIV, XLIII 275 fracciones I y II, 276, 277 tracción VIII, XVII, XIX, XXV, XXX, XXXI, y XXXII, 289, 290 fracción Inciso c, 291, 292, 293, 294, 302, 309, 311, 312, 316, 317, 331, 333, 336, 337, 341, 351, 352, 354, 372, 373, 374, 375, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383, 385, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 412, 415 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; artículo 44 fracción VII inciso C, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 08 de noviembre del año 2021; artículos 1°, 5°, 14, 15, 16, 101, 102 fracciones I, II, XIX, XX y XXXII, 103 fracción III, 106 fracciones I, II, III, VII y XXI, y demás relativos del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de septiembre del año 2022; artículos 1°, 2°, 3°, 4° fracción III inciso b, 5°, 6°, 20, 21 Fracción II, 23 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 02 de febrero del año 2023; se emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.

SEGUNDO. - Es de Autorizarse y se Autoriza la Licencia de Obras de Urbanización para las vialidades denominadas oficialmente "Avenida Atécuaro", "Avenida Juan de Zumárraga", "Privada Juan de Zumárraga", "Calle José Maldonado", "Cerrada José Maldonado" y "Calle Francisco Hernández de Córdoba", mismas que conforman el Desarrollo Habitacional "VILLAS DEL SUR IV", con una superficie de 7,475.51 m<sup>2</sup> (vialidades), de una extensión superficial total de 12,286,24 m<sup>2</sup>, que dan acceso a las parcelas; conformadas por la fusión de las parcelas 1051, 1059, 1060, 1070 y la fracción I de la parcela 1082, todas de la Zona I, del Polígono 2 de 2 del Ejido de Santa María de Guido; fracción M10, que surgen del predio formado por la fusión de los predios identificados como parcelas 1094, 1106, 1107, 1110, 1111, 1142 todas de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido y fracciones II y III, que surgen de la fusión de las parcelas 1141 y 1170 de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido y fracciones II M10 y III M10, que surgen del predio formado por la fusión de los predios

identificados como parcelas 1071, 1083, 1084, 1092, 1104, 1108, 1138, 1139, 1140 y 1169, todas de la Z-1 P 2/2 y las Fracciones II, III y IV de la fusión de las parcelas 1109, 1105 y 1093 todas de la Z-1 P 2/2 del Ejido de Santa María de Guido, al sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., mismas que se ejecutaran de acuerdo a lo plasmado en los proyectos aprobados de las Redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, Alumbrado Público, Redes de Acometida en Baja y Media Tensión Subterránea, Aprobados por el [APAS] Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur de Santa María, [CFE] Comisión Federal de Electricidad y Alumbrado Sustentable de este H. Ayuntamiento de Morelia, así como lo establecido en el artículo 316 del Código citado y especificaciones técnicas de construcción en lo referente a la pavimentación, banquetas, guarniciones, el cual se llevará a cabo de conformidad con el proyecto de Vialidad y Lotificación que con esta fecha se sella y se firma por esta Dependencia, así lo acordó el M.D.A Pedro Núñez González, en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.

TERCERO.- Por la características que presenta el proyecto de Vialidad y Lotificación, además de los servicios con que deberá estar dotado el desarrollo denominado oficialmente "Villas del Sur IV", en una extensión superficial de 12,286,24 m<sup>2</sup>, que dan acceso a las parcelas 1051, 1059, 1060, 1061, 1070, 1071, 1082, 1083, 1089, 1092, 1094, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1169 y 1170, todas de la Z-1 P 2/2, del Ejido de Santa María de Guido al sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como a los artículos 290 fracción I, inciso c y 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se especifica en el proyecto y con el presente se autoriza; El desarrollo denominado oficialmente "Villas del Sur IV", estará dotado de los siguientes servicios de urbanización:

- a) Abastecimiento permanente de agua potable con sistema de cloración, red de distribución y tomas domiciliarias;
- b) Sistema de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- c) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;
- d) Pavimento de concreto hidráulico en arroyos de calles;
- e) Redes de energía eléctrica de media tensión, baja tensión y acometidas subterránea;
- f) Red de Alumbrado Público aérea;
- g) Placas de nomenclatura, señalamientos viales y de tránsito en esquina de calles, según diseño y especificaciones notificadas por esta Secretaría;
- h) Rampas de acceso en las banquetas, para personas con discapacidad; y,

Estos servicios se ejecutarán por cuenta de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., dentro de un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción, mismas que se ejecutarán de acuerdo a lo plasmado en los proyectos aprobados de las Redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, Alumbrado Público, Redes de Acometida en Baja y Media Tensión Subterránea, Aprobados por el (APAS) Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur de Santa María, (CFE) Comisión Federal de Electricidad y Alumbrado Sustentable de este H. Ayuntamiento de Morelia, así como lo establecido en el artículo 316 dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, Michoacán;

CUARTO. - En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a cargo de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., las previstas en los artículos 392 en sus fracciones I, II, V, XI y XII y 394 fracciones I, II y V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes:

I. Ejecutar por su cuenta, en tiempo y especificaciones las obras de urbanización del desarrollo denominado oficialmente "Villas del Sur IV", conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia;

II. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, la empresa "Grupo Inmobiliario HERSO" S.A. de C.V., deberán notificar por escrito a esta Dirección a fin de que éstas, de considerarlo procedente, elaborarán el dictamen técnico aprobatorio de las mismas, a que se refieren el artículo 412 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen;

III. Presentar informes mensuales ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, el avance físico de las obras de urbanización debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorios, para comprobar la buena calidad de las mismas; y

IV. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras de urbanización y a la visita de los inspectores, el libre acceso de bitácora de obra foliada y autorizada por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

QUINTO. - Una vez cumplido lo indicado en el inciso anterior, la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V.,

deberán dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 377 fracción III, 407, 408 y 409, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo para la Municipalización del Desarrollo en referencia.

SEXTO. - En tanto no se obtenga la municipalización de las vialidades, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. - Que la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., deberán evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, ó el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 4 fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, 281 fracción XI, inciso b], del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

OCTAVO. - Que la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., deberán garantizar el libre acceso a las vialidades que se autoriza, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de mayo el año 2005 y artículos 158, 159, 160 y 304 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO. - Que el C. Arq. Hugo Betancourt Castillo, en cuanto (DRODU) Director Responsable de Obras de Urbanización, del Desarrollo motivo de la presente Autorización, deberá atender sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 381, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de las establecidas en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias; independientemente de la aplicación de las sanciones económicas, administrativas y/o responsabilidades civiles o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito.

Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Lotificación y Vialidad, los cuales son parte integrante de la presente autorización, el C. M.D.A Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, ordenándose por lo tanto, notificar al representante legal de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.- M.D.A PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
MOVILIDAD. (Firmado).

### EDICTO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Lic. Omar Cárdenas Ortiz.- Notario Público No. 181.- Morelia, Michoacán.

C. ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA EMPRESA  
"GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V.  
CALLE MIGUELARREOLA No. 177  
COL. POBLADO OCOLUSEN  
CIUDAD.

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido en esta Dirección de Orden Urbano, mediante el cual la C. Arq. Claudia Carolina Soto Bárcenas, en su carácter de Apoderado Legal, solicita Autorización de la Avenida Ing. Aristeo Alejandro Solórzano García, en el Desarrollo Habitacional y Comercial, denominado "VILLAS DEL PEDREGAL"; propiedad de la empresa que representan en esta Ciudad y Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

#### CONSIDERANDO:

1°. - Que la C. Arq. Claudia Carolina Soto Bárcenas, en su carácter de Apoderada Legal, de la Empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización de la Avenida Ing. Aristeo Alejandro Solórzano García;

2°. - La empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., acredita la propiedad del predio, mediante la escritura pública número 27,265 de fecha 21 de diciembre del año 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el

registro número 0039, tomo 0015002, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó la subdivisión del Inmueble, con superficies registradas de: PROP. - 001.- Fracc. I, 00-03-48,587 has. y PROP. - 002. - Fracc. II, 03-04-40,46 has, y PROP. - 003, - Fracc. III, 02-42-22.87 has., que surgen de la subdivisión de la parcela número 94 Z-1 P1/8 del Ejido de San Nicolás Obispo;

3°. - Que la empresa propietaria "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. de C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número 636, de fecha 24 de enero del año 1992, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 31 del tomo 126 de fecha 6 de marzo del año 1992;

4°. - Que la empresa denominada "HOGARES HERSO SAN BERNABÉ DE LA CANTERA" S.A. DE C.V., cambia de razón social a "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V. mediante la escritura pública número 3,617, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil electrónico número 22768 del libro de Sociedades Mercantiles, de fecha 14 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público número 141, con ejercicio en este distrito judicial de Morelia y residencia en esta Ciudad Capital;

5°. - Que la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., se fusiona y subsiste, fusionando por incorporación a las sociedades mercantiles, que se fusionan y se extinguen, "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO" S.A. DE C.V., "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LUVIANO" S.A. DE C.V., "FRACCIONADORA POTRERO DE LA VIRGEN" S.A. DE C.V., y "DESARROLLADORA GRUPO HERSO" S.A.P.I. DE C.V., mediante la escritura pública número 3,782 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil electrónico número 22768 del libro de Sociedades Mercantiles, de fecha 31 de diciembre del año: 2021, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público número 141, con ejercicio en este distrito judicial de Morelia y residencia en esta Ciudad Capital;

6°. - Que la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SDUM-DOU-FN-N-1243/2022 de fecha 18 de abril del 2022, se aprobó la nomenclatura oficial para la Avenida, con el nombre de: Avenida Ing. Aristeo Alejandro Solórzano García;

7°. - Que la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio

Ambiente, mediante oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-4257/2014 de fecha 12 de noviembre del 2014, emitió la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional tipo Popular (densidad hasta 75 viv./ha.), con Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su Quinta Etapa, que contempla una extensión superficial de 340,412.20 m<sup>2</sup>, formado por la fracción I, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, y 7, fracción 3, parcelas 14, 18, 22 y 27 y fracción 4, todas de la zona 1 polígono 1/8, pertenecientes a los Ejidos de San Nicolás Obispo y La Mintzita, ubicados al poniente de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

8°. - Que la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-2347/2015 de fecha 27 de julio del año 2015, otorgó la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, [densidad hasta 300 hab./ha.], tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado "VILLAS DEL PEDREGAL V", en una extensión superficial total de 1'127,234.49 m<sup>2</sup>, a urbanizarse en cinco Etapas, conformado por el Polígonos y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote A Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179, Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

9°. - La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 0202/2019, de fecha 12 de febrero del año 2019, estableció que el camino real, que comunica al Poblado y Tenencia de "SAN NICOLÁS OBISPO" con la ciudad de Morelia, forma parte del Patrimonio del Municipio de Morelia, clasificándose como un bien Municipal, destinado al servicio público y al uso común, por disposición del artículo 115 de la Constitución Federal, con una sección vial de 30.00 metros, de paramento a paramento;

10°. - El [RAN] Registro Agrario Nacional, representación en Michoacán, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número DMICH/AC/879/2023 de fecha 07 de junio del año 2023, manifiesta que el camino conocido como "Camino Real",

que divide los ejidos de "San Isidro Itzicuaró", "San Lorenzo" y "San Nicolás Obispo", se localiza geográficamente y de manera parcial dentro de un área delimitada y asentada como "BRECHA", dentro del plano interno del polígono 1 del núcleo agrario "SAN LORENZO", Municipio de Morelia, Michoacán, con una superficie aproximada de 02-90-44.435 has., mientras que el resto de la superficie del "Camino Real" se encuentra en una zona reconocida como "BRECHA", entre el ejido de "San Lorenzo" y San Isidro Itzicuaró, ambos del Municipio de Morelia;

11°. - Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece lo siguiente:

- a) artículo 158.- se establece, que la vía pública es todo espacio de uso común que por la costumbre o disposición de autoridad competente, se encuentre destinado al libre tránsito, así como todo inmueble que de hecho se utilice para este fin, así mismo se considera que todo inmueble consignado como vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquiera de unidades administrativas del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento o en otro archivo, presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y que pertenece al Ayuntamiento;
- b) artículo 159.- establece, que los inmuebles que en un plano oficial de una fusión, subdivisión fraccionamiento o conjunto habitacional aprobados aparezcan destinados a vías públicas, al uso común, como a algún servicio público, se considerarán por ese solo hecho, como bienes del dominio público del Ayuntamiento;
- c) artículo 160.- establece, que las vías públicas y demás bienes de Uso común o destinados a un servicio público municipal, son bienes de dominio público del Ayuntamiento; la determinación oficial de vía pública, la realizará el Ayuntamiento a través de las licencias de uso del suelo, números oficiales, alineamientos, autorizaciones de Desarrollos o desarrollos en condominio y los programas municipales de desarrollo urbano; Igualmente corresponde al Ayuntamiento determinar la cancelación de estas, sus ampliaciones, reducciones o prolongaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el programa de desarrollo urbano respectivo.
- d) artículo 296.- se establece, la continuidad de las vialidades existentes y las previstas en los Programas de Desarrollo Urbano;
- e) artículo 307.- se establece, que ninguna de las vialidades de un Desarrollo o desarrollo en condominio en proyecto, que sea prolongación de otra de un desarrollo contiguo o de cualquier vialidad del centro de población, podrá tener una anchura menor que aquélla;

12°. - Que los CC. Ing. José Luis Solórzano García en cuanto

Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Claudia Carolina Soto Bárcenas, en su carácter de Apoderada Legal, de la Empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, justificaron técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones VII, VII y XI, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI, XXIX y XXXII, 147, 152, 158, 159, 160, 273, 274, 275 fracción II, 276 fracción III, 277 fracciones XXXI y XXXII, 296, 302 fracción I, 303, 304, 307, 308 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 44 fracción VII inciso C, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 08 de noviembre del año 2021, artículos 1°, 5°, 14, 15, 16, 101, 102 fracciones I, II, XIX, XX Y XXXII, 103 fracción III, 106 fracciones I, II, III, VII, XXI, y demás relativos del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de septiembre del año 2022; artículos 1°, 2°, 3°, 4° fracción III inciso b, 5°, 6°, 20, 21 Fracción II, 23 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 02 de febrero del año 2023.

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Queda plenamente probada la competencia de esta Dirección de Orden Urbano.

SEGUNDO. - Es de Autorizarse y se Autoriza la vialidad denominada oficialmente "Avenida Ing. Aristeo Alejandro Solórzano García", con una sección mínima de 100.00 (cien) metros, de paramento a paramento y superficie aproximada de 34,674.99 m<sup>2</sup>, de acuerdo y conforme al proyecto que con esta fecha se sella y se firma por esta Dependencia, mismo que para los efectos jurídicos y legales, es parte integrante de la presente, así lo acordó el C.M.D.A. Pedro Núñez González en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. - Queda prohibido cerrar las vialidades públicas, así como realizar acciones tendientes a evitar la continuidad que deberán tener las vías públicas; lo anterior con fundamento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 3° de mayo

del año 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de junio del año 2005.

CUARTO. - La presente autorización se otorga a la Empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC, Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Claudia Carolina Soto Bárcenas, en su carácter de Apoderada Legal; por lo que sí con motivo de la enajenación o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables.

QUINTO. - Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como el plano de Vialidad, el cual es parte integrante de la presente autorización, el C. M.D.A. Pedro Núñez González en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, ordenándose por lo tanto, notificar al CC. Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Claudia Carolina Soto Bárcenas, en su carácter de Apoderada Legal, de la Empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.

Sin otro particular, me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.- M.D.A. PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
MOVILIDAD. (Firmado).

#### ACTA DESTACADA

Lic. Columba Arias Solís.- Notario Público No. 128.- Morelia, Michoacán.

ACTA DESTACADA FUERA DE PROTOCOLO  
CERTIFICACION NÚMERO 2548 DOS MIL QUINIENTOS  
CUARENTA Y OCHO

En la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro YO,

Licenciada COLUMBA ARIAS SOLIS, Notario Público número Ciento Veintiocho en el Estado, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que Ante Mí comparece la señora MARÍA FLOR DEL ROCÍO ITURRIAGA CHÁVEZ, persona de mi conocimiento con capacidad legal para contratar y obligarse, cuya identidad me cercioré previamente por los medios que tuve a mi alcance, quien manifiesta ser Albacea Testamentario de la sucesión a bienes de RICARDO RAMÓN ITURRIAGA CERDA Y/O RICARDO RAMÓN ITURRIAGA Y CERDA Y/O RICARDO ITURRIAGA CERDA Y/O RICARDO ITURRIAGA, carácter que tiene debidamente acreditado en autos del Juicio Sucesorio Testamentario número 350/2016, radicado en el Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, manifestando por sus datos generales ser: mayor de edad, casada, Profesora en Educación Preescolar, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día cinco de julio de mil novecientos sesenta, con domicilio ubicado en la calle Terraza de la Luna número 247 doscientos cuarenta y siete, del Fraccionamiento Terrazas del Campestre, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. C.P. 58295; y declara bajo protesta de decir verdad: "Con el carácter que tengo debidamente acreditado, comparezco ante esta fe notarial en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, y en el entendido de que se tiene a la vista las copias certificadas de la Primera Sección del Juicio Sucesorio Testamentario antes referido que le fueron enviadas por el juzgado de los autos, comparezco a solicitar, se sirva publicar por una sola vez en el periódico oficial del Estado las declaraciones que formulo a continuación: Que en cuanto Representante de la sucesión testamentaria a bienes de RICARDO RAMÓN ITURRIAGA CERDA Y/O RICARDO RAMÓN ITURRIAGA Y CERDA Y/O RICARDO ITURRIAGA CERDA Y/O RICARDO ITURRIAGA, acepto la herencia instituida en mi favor y a favor de todos y cada uno de los únicos y universales herederos instituidos, que reconozco los derechos hereditarios de todos y cada uno de ellos, y que procederé a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia". Yo, la Notario certifico y doy fe, de que leí y expliqué el valor y fuerza legales de la presente acta al compareciente, haciéndole saber que puede leerla personalmente, lo que hizo, se mostró conforme con su contenido, firma ante mí para debida constancia legal y ordeno su publicación.- Doy Fe.

COMPARECIENTE: MARÍA FLOR DEL ROCÍO  
ITURRIAGA CHÁVEZ, ALBACEA TESTAMENTARIO

PASÓ ANTE MÍ FE: LA NOTARIO PÚBLICO NO. 128.

LIC. COLUMBA ARIAS SOLIS.- AISC-591011-MS3.  
(Firmado).

J.S.I.	Compareció Margarita Ramírez Rodríguez, heredera a bienes de Eliseo Cerna Cerna, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 de Tangancícuaro, Michoacán.....	5
J.S.I.	Compareció Angela Rocha Rocha, heredera a bienes de Leonardo Fernández Castillo, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71 de Tangancícuaro, Michoacán.....	6
J.S.T.	Compareció María Elena Contreras Mondragón, albacea de la S.T. a bienes de María Elena Mondragón Velázquez, ante la fe del Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público No. 102 de Morelia, Michoacán.....	6
J.S.T.	Compareció Reyes Duarte Arellano, albacea y único heredero universal a bienes de Evangelina Arellano Torres, ante la fe de la Lic. Diana Luisa Téllez Barragán, Notario Público Adscrito No. 171 de Morelia, Michoacán.....	6
J.S.	Compareció Guadalupe Acosta Magaña, albacea definitivo a bienes de Martín Acosta Morales, ante la fe del Lic. Oscar Vidal Alcantar Ramírez, Notario Público No. 26 de Yurécuaro, Michoacán.....	6

**DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO**

Licencia de Obra de Urbanización Of. No. SEDUM/DOU/FRACC/1245/2023.....	7
Autorización Of. No. SEDUM/DOU/FRACC/1029/2023.....	12

**ACTA DESTACADA FUERA DE PROTOCOLO**

Certificación número 2548 dos mil quinientos cuarenta y ocho.....	15
---	----

**Para consulta en Internet:**  
**[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)**  
**y/o [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)**

